

NOTICIOSO DEL PANUCO.

(Segunda Epoca.)

{ TOM. II. }

TAMPICO, AGOSTO 15 DE 1849.

{ NUM. 59. }

NOTICIOSO DEL PANUCO.

—LO PUBLICAN EN SU OFICINA PERILLOS Y GROIZARD.

Calle del Estado casa número 170. Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis á los suscritores; así como, notas de efectos que tengan para vender, siempre cuando ocupen mas de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los demas avisos se pagarán al contado segun un arreglo convencional. Los artículos remitidos bien de interes particular ó general, las personas que los dirijan se servirán hacerlo en pliego cerrado rotulado á los Editores, entendiéndose que aquellos en que se ver se responsabilidad, tendrán la respectiva, por la firma del que los escriba.

NECESIDADES DEL PUERTO DE TAMPICO.

- Libertad de comercio.
- La libre introduccion de todas clases de materiales de casas, sugetos solo á un impuesto municipal.
- Composicion del camino de San Luis Potosí.
- Protejer la navegacion del rio Tamesí.
- Comunicar la laguna de Tamiahua con el Panuco.
- Construccion de la plaza del mercado en la rivera del Panuco.
- Introducir el agua del Tamesí á esta ciudad.
- Construccion de un buen camino de esta ciudad á la Barra.
- Proteccion á los vapores que navegan en este rio.
- Aumento de fondos municipales.
- Policia del Panuco.
- Cegar la laguna del Carpintero.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE MAYO DE 1849.

Leida y aprobada el acta de la anterior, tomó la palabra el Sr. Cruz y espuso: la presente reunion, Sres., la he pedido al Señor Procurador Sindico que la mandó convocar, con dos objetos: el primero con el de que S. S. se sirviese proveer la plaza de Director facultativo del Hospital Civil que se declaró vacante en cumplimiento de lo prevenido en el decreto núm. 19 de 23 de Noviembre último del Honorable Congreso del Estado, en virtud de haberse cumplido el dia 20 del

to de S. S. lo que se ha dicho hoy en el público respecto á haber aparecido el Cólera-Morbus en el Rancho del Chocoy, en donde ha habido, segun se ha propalado uno ó dos casos habiendo sido atacado un facultativo que venia para esta ciudad y que tuvo que regresar á Orcasitas por falta de recursos, en donde falleció; que aunque estas alarmantes noticias carecen hasta cierto punto de veracidad, por los informes que posteriormente he adquirido, he creído sin embargo hacerlo presente á este I. Cuerpo, con objeto de que se active la publicacion de método curativo que la Junta de Sanidad ha sometido á la comision de facultativos que nombró con el laudable é interesante fin de minorar los estragos de la temible epidemia, si desgraciadamente fuere invadida esta poblacion, y tambien con el de que por la espresada Junta se dicten las demas providencias que en punto á higiene pública tenga por conveniente dictar, sin perjuicio de que en su caso, se leven á puro y debido efecto por este I. Cuerpo las que en punto á salubridad tiene acordadas y publicadas S. S. desde el 16 del próximo pasado.

El Sr. presidente que tomó la palabra en seguida, manifestó: que si bien carecen hasta cierto punto de veracidad, como ha dicho el Sr. Cruz, las noticias que acerca del cólera han circulado en la mañana de hoy en la poblacion, y que segun creen son del todo falsas, por cuanto el rancho en que se ha dicho haber aparecido el cólera, pertenece al Sr. D. Ramon Prieto, que tiene aquí su familia y hubiera comunicado algo á alguno de sus amigos, y regresado á esta si fuera cierto la aparicion del cólera, sin embargo, es de tomarse en consideracion la indicacion del señor Cruz, por razon de no ser por demas el estar preparados, por si la maligna epidemia nos invadiese: que es muy cierto, que tanto la I. Corporacion como la Junta de sanidad, han acordado todas aquellas providencias que les ha parecido conveniente sobre el particular;

está ocupando, y que segun se le ha informado está ya concluido, ofrece á este I. Cuerpo hacerla reunir esta tarde mismo con dicho objeto, y lo mismo á la Junta de Caridad tan pronto como sea conveniente, á fin de que se le imparta su aprobacion si es que á ella corresponde; y por último, que si la I. Corporacion quiere hacer á aquella algunas indicaciones, puede si gusta pasarle el oficio respectivo, con objeto de que inmediatamente se ocupe de ellas, como está cierto lo hará, en virtud de encontrarse en la mejor disposicion para hacer todo aquello que redunde en beneficio de la comunidad Tampiqueña.

El señor Cruz volvió á pedir la palabra y espuso, que él no ha dado por ciertas las noticias que se han propalado en la mañana de hoy en esta poblacion; y si lo ha hecho presente á la I. Corporacion, ha sido mas bien con el objeto de activar la publicacion del método de que se ha hablado, sin dejar aquellas enteramente desapercibidas, por la razon de que ciertas ó no, la poblacion está amenazada cada dia mas de la temible epidemia.

Hicieron uso de la palabra los señores Prieto, Val es y Trascierra y manifestaron lo que en el particular les pareció conveniente; y respecto á lo que espuso el señor Presidente, dijo el señor L. Barrera, que no crea por demas, que la Junta de Sanidad se reuniese tan luego como se concluya el método de que se ha mencionado, si es que no lo estaba; y aun opinó por que se le pasase á aquella con tal objeto el correspondiente oficio.

El señor Cruz volvió á hacer uso de la palabra y manifestó estar de conformidad con lo espuesto por los Sres. preopinantes, añadiendo; que al dirigirse á la Junta la nota de que se ha hablado, se le encargue muy particularmente, que se ocupe de cuanto crea benéfico á la clase proletaria y menesterosa, y asegurándole con tan laudable é interesante fin, de que en el caso de que sea invadida la poblacion de la epide-

virtud manifestaron estar conformes, que en el mismo sentido en que se ha espresado el señor Cruz se pase el oficio de que se ha hablado á la Junta de Sanidad, toda la vez, de que ya se ha dicho en otra sesion, que llegado aquel desgracia lo caso, las autoridades están en la obligacion de procurar á la clase infeliz y menesterosa los auxilios necesarios, que la humanidad y mútua conservacion ecsigen. Así quedó resuelto de toda conformidad.

Pasando en seguida los señores Consejales á ocuparse de la provision de la plaza de Director facultativo del Hospital Civil, se dió lectura á un oficio que presentó el Dr. D. Francisco Robert, en el que despues de manifestar estar recibido legalmente, segun consta de los documentos que existen registrados en esta Secretaria, y haber servido aquella plaza desde 1840 hasta 1847 á satisfaccion de este I. Cuerpo y del público suplica se le confiera, pues al efecto se presenta á optarla.

En seguida tomó la palabra el C. Presidente para manifestar: que como quiera que el señor Robert es el único profesor que se ha presentado en solicitud de la plaza que se va á proveer, y el único tambien que se encuentra con los requisitos de la ley, circunstancia que desde luego pondrá á la I. Corporacion de su parte, como debe ser, si es que no quiere S. S. dejar acéfala la referida plaza de facultativo, cree por lo mismo conveniente que el destino se confíese tan solo por un año, para que los Ayuntamientos que sucedan al actual estén enteramente espeditos para poder deliberar como mejor les conviniese en este respecto: que sin embargo debe hacer presente, que aunque hubiesen concurrido mas facultativos á optar la referida plaza, está cierto de que su voto no lo habria dado á otro mas que al señor Robert; omitiendo manifestar las razones que tiene para esplicarse así, porque ellas están al alcance de los demas capitulares que como S. S. conocen las cualidades recomendables que ador-

que se haga el nombramiento de Director Facultativo del Hospital Civil, sea únicamente el de un año."

Acogida esta proposición y en el curso de la discusión que se suscitó, el señor Prieto hizo la siguiente: "El término por que se confiera el destino cuya vacante se va á proveer, pido que sea el de dos años." Estando discutiéndose esta proposición con la anterior, despues de haberse admitido, el señor Cruz al presentar la suya dijo: En virtud de no haberse presentado mas solicitud que la del señor D. Francisco Robert, que es el único de los profesores que se encuentran en esta ciudad examinado segun las leyes, pido que la plaza que se va á proveer, se conceda en la clase de interina, mientras la J. Corporacion resuelve conferirle en propiedad cuando haya para la concurrencia suficiente número de facultativos examinados segun nuestras leyes." Fundada por su autor, entró en la discusión de las dos anteriores por haber sido admitida en el curso de esta; y despues de haber usado de la palabra los señores Trascierra y Labarreda para corroborar la opinion del señor Presidente, el señor Prieto retiró su proposición. Continuando la discusión, el señor Cruz volvió á hacer uso de la palabra para esforzar las razones que manifestó al fundar su mocion; y no habiendo quien la pidiese, se declararon suficientemente discutidas las dos proposiciones vigentes con lugar á votar: verificada la votación resultó aprobada con escepcion del señor Labarreda, la que hizo el señor Presidente y desechada la del señor Cruz.

Estando pues, conformes los señores Municipales en dar su voto al señor Robert, la Junta acordó lo siguiente.

1.º Se declara nombrado Director facultativo del Hospital Civil, en clase de interino, por el término de un año contado desde el 1.º del entrante Junio en que tomará posesion de su destino, al señor D. Francisco Robert, quien disfrutará el sueldo de ochenta pesos mensales que están designados. Hágase saber á dicho señor este nombramiento para su conocimiento y fines consiguientes.

2.º Pasese atenta nota al señor D. Emilio Robert, participándosele esta resolución, para que en virtud de ella entre que la dirección del ramo facultativo que es á su cargo, el dia 1.º del entrante Junio, en que deberá cesar en sus funciones, al señor Dr. D. Francisco Robert que ha sido nombrado para cubrir la vacante. Manifiéstese al señor D. Emilio, que esta Corporacion está satisfecha del celo, actividad y eficacia con

que ha sabido desempeñar durante el periodo que ha estado á su cargo, el ramo facultativo del Hospital Civil; y por su buen comportamiento y filantropia, se le dan las mas expresivas gracias.

3.º Dese cuenta al Gobierno del Estado por el próximo correo, con el resultado de la convocatoria y presente acuerdo, para que se sirva impartir á este su superior aprobación, si lo tiene á bien, ó disponer lo que mejor crea conveniente en el particular.

4.º Particípese esta determinación á la Junta de Caridad para su conocimiento, y como resultado de su oficio de 20 de Abril último.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los señores Camacho, Prieto, Valdes, Trascierra Cruz, Giron y Labarreda: no lo hicieron los señores Guzman Robert y Azcárraga, el primero por enfermedad, el segundo por súplica y el último por hallarse ausente con licencia.

Es copia de su original que certifico. Tampico, Agosto 9 de 1849.—Juan R de Maraboto, secretario.

INTERIOR.

Guanajuato, Julio 22 de 1849.

Concluye el artículo comenzado en el núm. 57 de este periódico.

¿EN DONDE ESTA EL PODER?

Aquí seguramente no es lo mismo, y los propios destinos públicos se miran por el aspecto del sueldo y de la representación, y así como unas regalías, como unos señores que no están ligados á mas deberes que los que cómodamente quieren desempeñarse, por lo que en el orden público todo se hace oneroso, todo ridículo, todo frío para unos, y todo interesado, todo abusivo y personal para otros, y tal estado no puede sino producir efectos opuestos. Por esto no se tiene fé ni esperanza en nuestra suerte, por eso generalmente se espera solo de Dios el remedio de nuestros males; y por eso no hay tampoco confianza, no hay patriotismo, no hay virtudes.

Si en los propios Estados Unidos del Norte se denuncia alguna infracción constitucional cometida en el seno del congreso, por la ilegalidad de algunos de sus miembros, no sería ciertamente un frío desprecio la contestación que tal denuncia recibiría, aun siendo controvertible esta ilegalidad, por que en las ve de estas repúblicas se respeta la opinion, y se procura satisfacerla desterrando

los abusos ó manifestando que no lo son, y para esto último se han establecido los periódicos oficiales. Allí, pues, es todo por el pueblo y para el pueblo, y aquí es todo por las personas y para sus intereses, y por eso allá existe el anhelo por las cosas públicas en que están mezclados los intereses de todos los ciudadanos ó mas bien, hay verdaderas cosas públicas que entre nosotros, confesémoslo, no se conocen.

Amargos en extremo estas comparaciones en que el objeto de nuestros afectos lleva la peor parte, no podemos esolvernos á continuarlas. Basta lo dicho para que se palpe el *por qué* de nuestra desgraciada situación: el *por qué* de tantos y tan inmensos males que cada dia se hacen mas formidables, aberdándonos á un insondable abismo que ya toamos y de que solo pueden apartarnos los mismos que á él nos han conducido, y por medios tan sencillos como el de volver la espalda al sendero por que nos han trado, y observar una conducta diametralmente opuesta á la que hasta ahora han seguido.

Esto no es imposible y ni aun difícil, no pudiendo dudar que algun dia se convencerán de la verdad de este camino inequívoco, de estos principios que inculcamos con la mejor buena fé, y en la creencia de que no estamos luchando con la perversidad, sino con el error, y que si llega á intentarse el despreciado rumbo que proponemos; si el respeto á los principios y á las leyes y su observancia mas estricta reemplazan a la conducta inversa que hoy se observa, y los que ocupan los altos puestos se esfuerzan en manifestarse únicamente como instrumentos ciegos de móviles tan saludables: si son los primeros en patentizar un respeto profundo á todos sus deberes; y si en fin, el imperio de la ley, del patriotismo y de la filosofía, llegan á reemplazar al de los abusos, de los contra-principios y los absurdos que nos están aniquilando; entonces se verá si nuestra posición es la misma: si una república ha tenido, tiene, ni puede tener otros medios de salvarse y de engrandecerse que los que incesantemente proponemos, y que dieron y dan á Roma, á Grecia y á los Estados Unidos del Norte, su fortuna, su gloria y su grandza. Entonces sabremos facilmente, EN DONDE ESTA EL PODER que hoy no se encuentra y lo veremos hermanado con la paz, con la

confianza, con la justicia y con el orden.

Del Buen Sentido.

Ciudad Victoria, Agosto 4 de 1849.

Secretaría de la comisión permanente del congreso de Tamaulipas.—Exmo. Sr.—En sesión secreta extraordinaria del 25 del corriente la Exma. comisión permanente constituida en Gran Jurado aprobó la siguiente "Proposición. Se declara que há lugar á formarle causa al Sr. presidente de la Exma. Comisión permanente diputado D. Eleno de Vargas por la extracción del expediente en que se declaró sin lugar la acusación que formó D. Toribio de la Torre contra el ex-gobernador D. Francisco Vital Fernandez en Octubre del año pasado; en consecuencia póngase al expresado Sr. diputado Vargas á disposición de la Exma. Suprema Corte de Justicia en conformidad de lo dispuesto en la atribución 8.ª del art. 87 de la constitucion vigente, á quien se le pasará el presente expediente original."

Y de orden de la misma Exma. Comisión, lo comunico á V. E. para su cumplimiento y efectos consiguientes, protestándole con tal motivo mi distinguida consideración y aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria, Julio 28 de 1849.—Francisco Piza, diputado secretario.—Exmo. Sr. gobernador del Estado.

Secretaría de la comisión permanente del congreso de Tamaulipas.—Exmo. Sr.—En sesión secreta ordinaria del 26 del corriente la Exma. comisión permanente constituida en Gran Jurado aprobó la siguiente "Proposición. Há lugar á formación de causa al anterior gobernador D. Francisco Vital Fernandez por los dos hechos de que lo acusa D. Toribio de la Torre de haber mandado á los trabajos de obra pública antes de ser sentenciados á los que asesinaron y robaron á D. Leonardo Volado y á D. Marcelo Lopez de cuyos trabajos se fugaron cuatro criminales; y de haber puesto en libertad á los que quedaron de aquellos mismos reos; en consecuencia póngase al expresado ex-gobernador D. Francisco Vital Fernandez á disposición del juez que designa la fracción 8.ª del artículo 97 de la constitucion vigente de 1848, á quien se le pasará igualmente el presente expediente."

Y de orden de la misma Exma. Comisión lo participo á V. E. para su cumplimiento y efectos consiguientes, protestándole mi distinguida consideración

y aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria Julio 28 de 1849.—Francisco Piza, diputado secretario.—Exmo. Sr. gobernador del Estado.

Comandancia general del Estado de Nuev Leon.—Inspeccion general de las colonias militares de Oriente.—Exmo. Sr.—Hoy digo á los capitanes todos de las colonias militares sugetas á esta inspeccion lo que sigue.

“Al admitirse los individuos que en lo de adelante se presenten voluntariamente á ofrecer sus servicios para que se les dé entrada en esa colonia, no los recibirá V. hasta que acrediten por conducto de la respectiva autoridad local, que están en absoluta libertad para engancharse, por no tener contrahida deuda en el servicio de algun particular, ni mediar otra circunstancia que se los impida. Esto se verificará partiendo del principio de que los reclutas reúnan las cualidades que requiere la ley para ser colonos.—En este y en los demas asuntos del servicio, prevengo á V. bajo su mas estrecha responsabilidad, que observe la mayor armonía con las autoridades políticas, que estoy seguro corresponden eficientemente sus esfuerzos, en cuyo objeto me dirijo hoy á los Exm. Sres. Gobernadores de estos Estados, suplicándoles se sirvan expedir las órdenes de su resorte.”

Disfruto el honor de trasladarlo á V. E. para su debido conocimiento, cierto de que tendrá á bien girar las órdenes de que se trata, por que abunda en los mejores sentimientos para que camine sin tropiezos el servicio de la Nacion, y se conserve inalterable la buena armonía, que es uno de los objetos por que constantemente me afano.

Con tal motivo reproduzco á V. E. mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Monterrey, Julio 17 de 1849.—Antonio M. Jáuregui.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.

En nuestro número anterior dimos lugar á un comunicado en que el Sr. general Canales refuta victoriosamente la inculpacion que con la mayor hipocrecia le hacen los famosos editores del Globo. Aquel Sr. ha protestado solemnemente que jamas le ha hecho la menor indicacion sobre anexacion ó independencia el Exmo. Sr. D. Mariano Arista, y en obsequio de la verdad, es preciso confesar que ese testimonio es de los mejores que pudieran darse. Decimos esto, por-

que si se suponen coludidos á los referidos Sres. para traicionar á la patria, cualquiera que tenga mediano juicio deberá convenir en que las palabras terminantes y esplicitas del Sr. Canales des hacen desde luego los cargos que inventan sus enemigos, pues se remite á las pruebas; y por consiguiente quedan estos en el merecido concepto de calumniadores.

Escandaloso es ver hasta que punto se prodigan en México los epítetos de *infame, traidor*; y mas escandaloso aún el mismo con que cualquier escritor famélico denigra las mejores reputaciones, haciéndonos aparecer ante el mundo con los colores mas de hinosos. Es cierto que el Globo, intimidado ó contenido por la circular de imprenta, procura esconder la mano para herir con alevosía; pero esta táctica es por desgracia demasiado trillada para desconocerla. Además, ¿de donde le viene al perpetuo calumniador esa moderacion que aparenta tener hoy?

Por nuestra parte podemos afirmar con muy buenos datos, y aun con el testimonio del Exmo. Sr. Gobernador D. Jesus Cárdenas, que el Exmo. Sr. D. Mariano Arista jamas ha intentado anexar este Estado al norte América, ni tampoco inmenarlo de la República Mexicana; y que por el contrario son muy repetidas las órdenes que ha expedido y está expediendo para que se persiga con todo el rigor de la ley á cualquier sedicioso y especialmente al que atente contra la integridad del territorio. El citado Sr. Cárdenas está plenamente satisfecho de que el actual Sr. ministro de la guerra es enemigo de los que piensan sinuaria en los inicuos planes que se le imputan, y tiene razon para estarlo; porque cuando fué prefecto del norte, recibia diariamente las disposiciones que el Sr. Arista dictaba, recomendando la conservacion de la tranquilidad pública.

Busquen, pues, los Sres. EE. del Globo otro medio mas decoroso de hacer la oposicion á la justificada administracion actual, por que con el que han adoptado no conseguiran mas que captarse el odio de los numerosos amigos, del orden y el desprecio de las naciones civilizadas. Si realmente creé el Globo que son traidores los respectables individuos que deturpa, es un malvado, un criminal con no exhibir la prueba de sus dichos ante los tribunales competentes.

[Del Defensor de Tamaulipas.]

VALETTADES.

A UNA FLOR YA CORTADA.

Por el querer de los tiempos,
Que á otro querer se sujeta,
Naciste flor, sin ventura
En una playa estrangera.
Naciste sin que al nacer
De una madre recibiera,
Los cuidados necesarios,
Tu muy precaria existencia.

Naciste cual la semilla
Que la tempestad se lleva
Para dejarla al acaso
En la cumbre de una sierra,
En donde sola, agoviada
Por la bruma mas espesa,
Germina sin el vigor
Que fomentar la debiera.

Nacistes, y removida
De tu situacion primera
Te pusieron á la falda
De una colina desierta.
Creciste como se crece
Entre espinos y malezas
Sin fuerza para vencer
Tu enferma naturaleza.

Creciste y embelleciste
En cuanto posible fuera
Con los pálidos reflejos
De la olorosa azucena.
Flor sencilla, flor humilde
De la inocencia el emblema,
Comparada solamente
Con la pequeña violeta!...

Y cuando te viste hermosa,
Y que tu cáliz se abriera
A los cálidos impulsos
Del Dios que las flores ciega,
Creiste que á su calor
Seria tu suerte diversa
Cansada ya de agoviar
La hermosa flor de inocencia.

Pero un destino implacable,
Que al nacer tu dote fuera,
Escogió para cortarte
La mano menos dispuesta,
Quien descuidada, sin tino,
Dejó que el pesar cayera
Con sus ardorosos rayos
Sobre tu frente serena.

Y que yacieras marchita
Al brillar tu primavera....
Yo te ví, y conmovido
Por tu faz lánguida y bella,
Me acerqué, sentí tu aroma,
Y rendido á su pureza
Me olvidé por un momento
Del mando y de su reserva.

Al recordar de mi sueño,
Al recppear mi fuerza,
Rindo este corto homenaje
A tu bondad placentera.
Tampico, Agosto 1.º de 1849.



Con tus ojos me preguntas
Al oír mi indiferencia,
Si tus ojos en conciencia
Pueda ver sin cautivar.

No, muger: han traspasado,
De intento ó sin intencion,
Este sobre corazon
Cuano los llegué á mirar.

Son tus ojos semejantes
Al sol que nos ilumina,
Que quien lo mira termina
Por verse en la oscuridad.

Y cuya imagen despues
Se grava de tal manera,
Que se nota por do quiera
Con patente claridad.

Del mismo modo tus ojos
Fijos en la mente mia,
Me persiguen noche y dia
Sin dejarme descansar.

Y aunque su rigor me mata
Busco su luz refulgente,
Cual mariposa inocente
En su círculo fatal.

Callaba en tan triste estado
Por no ofender tu pudor;
Callaba por que mi amor
Sin resolucion se mira.

Pero una vez que pretendes
Saber el mal que me has hecho,
Ya te descubro mi pecho
Y el delirio en que delira.

En mi extrema desventura
Ninguna esperanza abrigo;
Mi amor morirá conmigo
Si no participas de él.

Mas si acaso condolidas
Te muestras á tus despojos,
Vuélvame á mirar tus ojos
Y jamas me quejaré.

Tampico, Agosto de 1849.

Ginnástica del Bello Sexo

ensayos sobre la educacion fisica de
LAS JOVENES
CON ONCE ESTAMPAS FINAS DIBUJADAS POR
MR. DUBOURG,
DIBUJANTE DEL REY DE FRANCIA.

LA MUCHACHA VARONIL.

En su sentir, esta doctrina comprendia igualmente los dos sexos, y si en un hombre le fastidiaban la aficion á los libros, el amor á las artes, y el deseo de instruirse, trataba de gazmoñeria y afectacion, la suavidad, la modestia, y el rubor de las mugeres. En tales bases debia fundarse la educacion de su sobrina, la cual desde el principio descubrió una vehemente inclinacion á aprender, y esto era tan contrario á las miras de Veremundo, que trató de cortar el mal en su raíz, y de iniciar á Camila en sus tareas favoritas.

A la edad de nueve años Camila montaba perfectamente á caballo, mataba una perdiz al vuelo, nadaba como un pez y vencía en la lucha á todos los gañanes del cortijo. Estos progresos llenaron de satisfaccion á Veremundo. Decia que Camila era su digno edecan, y nunca iba sin ella á sus diarias escursiones. Camila á quien la naturaleza habia dotado de una hermosura nada comun, perdió la gracia, y la delicadeza que tanto realce dan á las prendas personales de una muger. Se le tostó el color del rostro, y de las manos; se le endureció el cutis; se le puso áspera la voz, y todos sus movimientos adquirieron cierta dureza, cierta petulancia, que no estaban de acuerdo con sus hermosos ojos, ni con su angélica sonrisa. Ad-

quirida tan temprano la afición á las correrías, y á la vida inquieta, Camila no gustaba de estar en casa, y cuando la intemperie la obligaba á este suplicio, el fastidio, y el aburrimiento la devoraban. Apenas sabia deletrear, y la aguja le era un mueble inutilísimo, puesto que no sabia servirse de ella. Los caballos, y los perros eran sus compañeros habituales, y mas le gustaba cuidarlos, y jugar con ellos, que tener un rato de conversacion con una persona racional y amable. De esta analogía de ocupaciones resultó el cariño mas entrañable entre Veremundo, y Camila. No podian vivir separados, ni, cuando estaban juntos, hablaban de otra cosa, que de las preezas en que se habían distinguido, y de los destrozos que habían hecho en los inocentes gamos, y liebres de las cercanías. Asi pasaban los dias de la juventud de Camila, al abrigo, sin duda, de la corrupcion, y de la maldad, pero privados de los goces intelectuales, que son los que hacen conocer el precio de la vida, y disponen el alma á resistir los golpes del infortunio.

Ocurrió, entretanto, una desavenencia entre Veremundo, y su banquero, y le fue preciso interrumpir el plan de sus ocupaciones, y pasar á la ciudad en que este sugeto vivia. Su primera intencion fue que Camila lo acompañase en este viage, mas ella le hizo ver que su compañía no podia serle de ninguna utilidad, puesto que el tendria que estar todo el dia fuera de casa, para terminar sus negocios, y que ella entretanto se secaria de aburrimiento en las cuatro paredes de su cuarto. "Fastidio por fastidio, decia, prefiero el que voy á tener aqui, donde á lo menos, puedo correr por el campo, y tirar cuatro tiros." El tio no pudo resistir á tan sólidas razones, y emprendió solo su caminata.

AVISOS.

Por auto proveido el dia 7 del actual y ante mí por el Sr. Juez de letras D. Diego Castillo Montero en los de intestado de Maria de la Luz Rosas, se ha mandado se fijen edictos y ponga aviso en el periódico de esta ciudad llamando á sus herederos y acreedores, con termino perentorio de 30 dias, contados desde hoy. Tampico, Agosto 13 de 1849.

Zeferino Rodriguez.

Escribano publico de hacienda, guerra y marina.

Secretaria del I. Ayuntamiento.

Se han denunciado al I. Ayuntamiento los solares núms 545 y 443 de las calles del Comercio y los Jazmines. Las personas que se crean con derecho á ellos, pueden deducirlo ante la I. Corporacion con los documentos legales que lo acrediten, dentro del termino de cuarenta dias contados desde esta fecha, á fin de que por S. S. se acuerde lo conveniente en el particular. Por disposicion de dicho I. Cuer

El Sr. Gefe Político de este Departamento en nota de 3 del actual dijo al I. Ayuntamiento lo que sigue.

"Gefatura Política del Sur.—Habiendo consultado al E. Sr. gobernador del Estado sobre reforma del art. 5º del bando de policia, S. E. resuelve con fecha 26 del pasado lo siguiente "En virtud de las razones que manifiesta V. S. en su nota fecha 19 del actual, sobre la necesidad que hay de reformar el art. 5º del bando de policia de esa ciudad, ha tenido á bien el gobierno aprobar la reforma siguiente.—Parte reformada.—Los que tengan para su uso particular una ó dos vacas de ordeña las mantendrán en establo; pero si fuesen mas por ser ordeñas que tengan puestas sus dueños para lucrar con ellas, están en obligacion de situarlas fuera del centro de la poblacion, el cual está comprendido desde la calle de la Estrella por el Norte, la de la Glorietta por el Este, y la del Campo Santo por el Oeste.—Esta disposicion tendrá su efecto á los treinta dias de publicada; los contraventores sufriran una multa de cinco á veinte pesos á juicio de la autoridad respectiva, ú ocho ó quince dias de obras públicas ó doble tiempo de arresto.—Y lo inserto á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes protestándole mi aprecio y consideracion.—Dios y libertad.—Tampico, Agosto 3 de 1849.—Manuel Zelarain.—Juan B. Gomez, secretario."

Y por acuerdo del I. Ayuntamiento del dia 3 del corriente se le dá publicidad para conocimiento del vecindario y cumplimiento de lo mandado.—Sala Capitul. Tampico, Agosto 7 de 1849.—Lorenzo Prieto, presidente.—Juan R. de Murboto, secretario.



El que suscribe participa á este respetable público, que en su taller sito en la calle del Muelle casa núm 112 se fabrican abimbiques, pailas y bombas titulada con el nombre de "vida eterna," porque no entra la madera, cuero ni fierro, solamente el cobre y laton. Los abimbiques son de cobre grueso 7 su guarnicion de laton. De 40 gabnes hasta 400 su precio es á 6 rs. libra; y de 500 hasta 1,000 á 5 rs. Las pailas de 20 galones hasta 500 á 3 rs. libra; y mas grandes mas baratas. Ademas se encontraran bomba de fierro, matrices para hacer modes de velas, y otros articulos que corresponden á mi oficio, todo á un precio equitativo.

Tampico, Agosto 8 de 1849.—Constantino Trisconi.



PARA N. ORLEANS.

Saldrá á los cuatro dias despues de la llegada de

El que suscribe, participa al público de Tampico haber recibido recientemente los articulos que siguen.

Perfumería fina, como agua de colonia, aceite de Macassar, Pomada, Crema de Persia, Extracto oloroso de Patchouilli, Rosall, Violetall, Opiata, Cosmetico, negro, Manteca de Oso, cajitas de polvos con la hupa cepillos para los dientes y la cabeza, Muselina Tirantes, Bandolina, Guantes blancos de piel y de hilo de Escocia, Peines y peinetas para las Señoras, camisas francesas de color, Pañuelos de seda, Cliso pompas, &c. &c. &c.

Sardinias, licores finos, Absinthe y coñac superior, Anisete superfino de Burdeos, Vino tinto frances en cuarterolas, en garrafones y en botellas, Garrafones vacios de uno á cinco galones. Aceite en canastos (botellas grandes), Tapones españoles y franceses para botellas y garrafones, vino blanco en botellas y cajas, y diversos otros articulos.

Santiago Carrere.

Calle del Comercio, frente á la Botica francesa.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE TABACOS DE TAMPICO.

Los tenedores de tabacos estrangeiros que están autorizados para consumirlos en esta ciudad, y para internarlos con guia de esta oficina, tienen el deber de dar razon á esta administracion de los consumos que hacen mensualmente, y de manifestar sus existencias cada y cuando la administracion tenga á bien pasar á sus casas para examinarlas: ambas operaciones han tenido sus entorpecimientos á causa de los interesados, que no han cumplido sino es con muy señaladas excepciones, la obligacion de dar las noticias espresadas; y cuando la administracion ha dispuesto visitar sus casas para inspeccionar los tabacos existentes, no han faltado motivos ó pretextos con que entorpecer las operaciones. Por tanto para que las leyes, y supremas disposiciones que rigen en el particular se cumplan como es debido, y que los que por negligencia ó interes ocuden su observancia, no puedan alegar ignorancia en los casos que deba procederse contra ellos; se les hace presente por medio de esta manifestacion, que en lo sucesivo no se librará guia por esta oficina á ninguna persona que con anterioridad no tenga legalizado en debido orden sus existencias; advirtiendose tambien, que toda revoltura ó mezcla con tabacos del pais está sujeta á la pena de comiso, lo mismo que toda existencia de tabacos estrangeiros no legalizados en esta administracion.

Tampico de Tamaulipas, Julio 18 de 1849.

Andres José de Cos.

Gefatura política del Sur de Tamaulipas.

No habiendo sido suficientes las medidas dictadas hasta ahora para evitar que los que se ejercitan en la matanza y ordeña de ganado vacuno atraviesen la poblacion con el que introducen para aquellos objetos, y deseando la Gefatura evitar cualquiera desgracia que pudiera acarcer con tal abuso, dispone se abstengan en lo sucesivo de pasarlos por ella, imponiendo á los contraventores la multa de cinco hasta veinte pesos á juicio de la autoridad respectiva, ú ocho ú quince dias de obras públicas ó doble tiempo de arresto, sin perjuicio de resarcir los daños y perjuicios que por su inobediencia causaren. Para conducirlos de uno á otro extremo de la ciudad, lo verificarán por el camino que rodea á la laguna del Carpintero conocido con el nombre de Dña. Cecilia.

Esta disposicion tendrá su efecto á los quince dias de publicada.

Se alquilan dos almacenes de mampostería de la casa número 26 conocida por del vapor en la calle de la Union. El uno de 12 varas de largo y ocho de ancho, con techo de tejamanil y el otro de 20 varas de largo y 6 de ancho, con azotea; en cuanto á condiciones se arreglarán con el que suscribe.

Tampico, Julio 1.º de 1849.—José Castelló.

SE VENDE.

La casa de madera núm. 143 que hace esquina á las calles del Muelle y del Estado, teniendo el solar doce varas y media de frente y cincuenta de fondo; la persona que se interese á ella puede dirigirse á D. Tomas O'Reilly, quien impondrá.

ESCUELA DE NIÑAS.

El que suscribe, considerando con la paciencia necesaria, tiene el honor de poner en conocimiento de los padres de familia el que vá á establecer una escuela de niñas, en la plaza de la Iglesia esquina de la calle del Estado.

En este establecimiento se enseñará á leer, escribir, rezar y costuras de todas clases, los padres que tengan la bondad de confiarle la educacion de sus hijas, verán al poco tiempo sus adelantos, y el esmero con que las tratará.

Lucia Rosellon.

Por mútuo consentimiento de los que suscriben, se pone en venta el solar y casa número 73, sita en la calle del comercio. La persona que se interese en la compra, puede ocurrir á sus dueños.

Manuel Juarez. Vicente Juarez.

Tengo el honor de participar á los padres de familia que á solicitud de algunas personas interesadas, he abierto un instituto en la calle del comercio número 117, en el cual no perdonaré fatiga ni desvelos para conservar la confianza, que hasta hoy me han dispensado. Convencido que un pomposo programa es de poca influencia cuando los hechos no corresponden á las promesas retumbantes, me limito en ofrecer todos los ramos de una fina y sólida educacion primaria y cátedra para los estudios secundarios como lo verifiqué antes de tomar la direccion de la escuela pública de esta ciudad.

Tampico, Julio 4 de 1849.—Juan B. B. Lapeyrette.

JUAN MARES tiene el honor de avisar á los habitantes de esta ciudad y á los pasajeros, tanto del interior como del exterior, que ha vuelto á encargarse de la antigua fonda de LA MARINA, y espera dar un trato satisfactorio á todos los que lo ocupen, como así mismo en las comidas que se le pidan de fuera, segun tiene de costumbre y lo tiene acreditado en otra época.

Juan Randolph Rowand, doctor en medicina y cirugía, recientemente llegado á esta de Filadelfia, tiene el honor de ofrecer sus servicios á los habitantes de esta ciudad; y las personas que gustaren ocuparlo, podrán ocurrir á la casa núm. 163 calle del Estado, adonde lo hallarán á todas horas.

DE VENTA.

Las casas y solar números 322 y 581, sitas en esta ciudad y